

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 224

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-07-1970

Título: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16662

Publicada el: 05-08-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Entidades públicas, Organización

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.371

Rollo: 30

Posición: 1259

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 1970

Nº 16.662

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 224 de 2 de julio de 1970, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.
Decreto de Gabinete Nº 225 de 2 de julio de 1970, por el cual se reforma artículo de una Ley.
Decretos de Gabinete Nos. 226 y 229 de 2 de julio de 1970, por los cuales se conceden unas autorizaciones.
Decreto de Gabinete Nº 228 de 2 de julio de 1970, por el cual se adiciona el artículo de un Decreto de Gabinete

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 191 de 29 de julio de 1970, por el cual se aprueba una resolución.

Departamento de Valorización.

Resolución Nº 87 de 31 de diciembre de 1969, por la cual se dá una autorización.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 224 (DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se eliminan unos cargos y se crea otro en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Se eliminan los siguientes cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia:
Código 04.1.01.01.00.001
Programa 01. Dirección Superior
Abogado III (P 1 — E 28)

	Unidad Mensual	6 Meses
1	500	3,000

Código 04.1.09.00.00.001

Programa 09. Migración y Naturalización
Oficinista I (P 12 — E 34)

1	175	1,050
---	-----	-------

Código 04.1.06.00.00.001

Programa 06. Servicios
Oficinista I (P 5 — E 14)

1	100	450
---	-----	-----

TOTAL 775 4,500

Artículo Segundo: Créase el siguiente cargo en el Ministerio de Gobierno y Justicia: Dirección de Asesoría Legal:

Código 04.1.01.01.00.001

Programa 01. Dirección Superior
Director de Asesoría Legal (P 1 — E 28)

1	750	4,500
---	-----	-------

TOTAL 4,500

Artículo Tercero: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO E. HARRIS.

REFORMASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 225 (DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se reforma el artículo Octavo (8o.) de la Ley No. 47 de 1956.

La Junta Provisional de Gobierno en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 8o. de la Ley 47 de 24 de noviembre de 1956, quedará así:

Artículo 8º: Los actuales Presidentes de la Corte y Presidentes de Sala permanecerán en sus cargos por un periodo de dos (2) años, que comenzará a contarse el 1º de noviembre de 1970. A partir del 1º de noviembre de 1972, el Presidente de la Corte Suprema y los Presidentes de Sala serán elegidos por un periodo de dos (2) años y sólo podrán ser reelegidos para los mismos cargos por un periodo adicional.

Artículo 2º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.